



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 10 AGO. 2018

DECRETO EXENTO N° 4144 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 868 de fecha 10 de Febrero de 2017 que aprueba el anexo de renovación de convenio para la continuidad de la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal Indap – Municipalidad de Parral suscrito con fecha 08 de Julio de 2016.
- 3.- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE VISITA GUIADA A CENTRO TECNOLÓGICO SILVOAGROPECUARIO SUSTENTABLE Y TALLER DE CAPACITACION EN PRODUCCION DE FERTILIZANTES ORGANICOS PARA 25 USUARIOS DEL SEGMENTO 1 DEL PROGRAMA PRODESAL PARRAL".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Programa "Prodesal" llama a licitación pública para adquirir el servicio de visita guiada a centro tecnológico Silvoagropecuario sustentable y taller de capacitación en producción de fertilizantes orgánicos para 25 usuarios del segmento 1 del Programa Prodesal Parral, de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjuntas.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**SERVICIO DE VISITA GUIADA A CENTRO TECNOLÓGICO SILVOAGROPECUARIO SUSTENTABLE Y TALLER DE CAPACITACION EN PRODUCCION DE FERTILIZANTES ORGANICOS PARA 25 USUARIOS DEL SEGMENTO 1 DEL PROGRAMA PRODESAL PARRAL**".
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-10-006-003 "Aporte Municipal".
- 3.- **APRÚEBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/PAC/mps.-
DISTRIBUCION: 1.- Partes;

2.- Adquisiciones;

3.- Control;

4.- Finanzas;

5.- dideco